



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

No. 091 -2004-CNM

Lima, 11 de marzo de 2004

VISTO:

El acuerdo del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura de la sesión de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 154°, inciso 2), dispone que es función del Consejo Nacional de la Magistratura, ratificar a los jueces y fiscales de todos los niveles cada siete años, facultad que desarrolla la Ley No. 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura y las Leyes No. 27368 y 27466;

Que, el Tribunal Constitucional mediante sentencia del 24 de marzo de 2003, declaró fundada en parte la acción de amparo, seguida por el doctor Máximo Acosta Sihuas, contra el Consejo Nacional de la Magistratura, recaída en el expediente No. 0301-2003-AA/TC; y en consecuencia inaplicable al recurrente la resolución No. 050-2001-CNM, del 11 de junio de 2001, ordenando se le convoque a una entrevista personal y se siga el procedimiento de ratificación de acuerdo a ley;

Que, el Consejo Nacional de la Magistratura, en mérito a la sentencia expedida por el Tribunal Constitucional, convocó al doctor Máximo Acosta Sihuas, a entrevista personal para el 25 de febrero del presente año; continuando con el procedimiento previsto en el Reglamento de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, aprobado por Resolución No. 241-2002-CNM, del 13 de abril de 2002 y publicado el 16 del mismo mes y año;

Que, habiendo culminado con el procedimiento establecido, el Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura, en sesión reservada de la fecha, procedió al acto de votación, acordándose la ratificación en el cargo del magistrado evaluado;

Estando a lo resuelto en dicho acuerdo y a lo dispuesto por los artículos 154° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, 21° inciso b) y 37° inciso b) de la Ley No. 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura;

SE RESUELVE:

Primero.- Ratificar al doctor Máximo Acosta Sihuas, en el cargo de Fiscal Provincial de Ica del Distrito Judicial de Ica.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado y remitir copia de la misma a la señora Fiscal de la Nación, para su conocimiento y fines.

Nacional de la Magistratura.

Tercero.- Anótese en el registro correspondiente del Consejo

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



[Handwritten signature]

Daniel Caballero Cisneros
Presidente
Consejo Nacional de la Magistratura



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

No. 125-2004-CNM

Lima, 2 de abril de 2004

VISTO:

El oficio N° 1238-2004-MP-FN, de la Fiscal de la Nación, mediante el cual solicita la rectificación de la Resolución N° 091-2004-CNM, que ratifica al doctor Máximo Acosta Sihuas, en el cargo de Fiscal Provincial de Ica, Distrito Judicial de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 091-2004-CNM de fecha 11 de marzo de 2004, el Consejo Nacional de la Magistratura ratificó al doctor Máximo Acosta Sihuas, en el cargo de Fiscal Provincial de Ica, Distrito Judicial de Ica;

Que, la Fiscal de la Nación mediante oficio N° 1238-2004-MP-FN, de fecha 16 de marzo de 2004, solicita la rectificación de la citada resolución, argumentando que el cargo que ostenta el doctor Máximo Acosta Sihuas, es el de Fiscal Provincial Mixto de Palpa, Distrito Judicial de Ica;

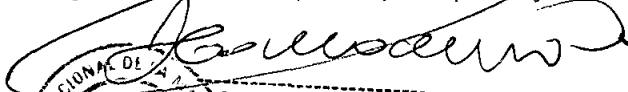

Que el Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura en sesión de fecha 25 de marzo último, acordó se rectifique la Resolución N° 091-2004-CNM, en el extremo que el referido magistrado ha sido ratificado en el cargo de Fiscal de la Fiscalía Provincial Mixta de Palpa, Distrito Judicial de Ica, por lo que, en cumplimiento de dicho acuerdo y de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 37° incisos b) y e) de la Ley No. 26397 – Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura;

SE RESUELVE:

Primero.- Rectificar la Resolución N° 091-2004-CNM, de fecha 11 de marzo de 2004, en el extremo que el doctor Máximo Acosta Sihuas, ha sido ratificado en el cargo de Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Mixta de Palpa, Distrito Judicial de Ica.

Segundo.- Remitir copia de la presente resolución al interesado y a la señora Fiscal de la Nación, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Daniel Caballero Cisneros
Presidente
Consejo Nacional de la Magistratura